

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones o demás Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2024. Propuesta de Resolución Provisional. BOP-2024-1704

Área de Cultura y Deportes

Aprobación inicial sobre la propuesta de modificación del Reglamento de uso, utilización de instalaciones y fijación de precios del Palacio de Deportes OLIVO ARENA. BOP-2024-1706

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del almacenamiento, transporte y aplicación con fines de fertilización de gallinácea y purines y del transporte de ganado. BOP-2024-1447

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023. BOP-2024-1671

Nombramiento de personal funcionario por promoción interna. BOP-2024-1672

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública y anuncio de cobro del Padrón de Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a enero 2024. BOP-2024-1442

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Residuos. BOP-2024-1446

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Modificación del Precio Público de las tarifas por prestación del servicio de Gimnasio municipal. BOP-2024-1441

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.

Aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU en una parcela del sector RP-1 para posibilitar la implantación de una Residencia de Ancianos. BOP-2024-1445

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal núm. 18 reguladora de entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. BOP-2024-1450

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales del ejercicio 2024. BOP-2024-1674

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable. BOP-2024-1448

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Delegación de asistencia y voto de la Alcaldía para la reunión de la Junta Directiva. BOP-2024-1451

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Bases y convocatoria para la formación de bolsa para cubrir interinamente el puesto de Interventor/a. BOP-2024-1657

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2024-1457

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD

del Colector de Aguas Residuales de Huertañalda, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 10 de mayo 2024. BOP-2024-1666

COMUNIDAD DE REGANTES

Fuente de Cabrita y Barranco de la Salinera, de Huelma (Jaén)

Convocatoria Junta General Ordinaria, de fecha 25 de abril de 2024. BOP-2024-1410

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2024/1704 *Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones o demás Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2024. Propuesta de Resolución Provisional.*

Anuncio

Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2024.

Propuesta de Resolución Provisional.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2024, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 222, de 16 de noviembre de 2023, con base en los siguientes:

“Antecedentes de Hecho:

Primero. Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 528, de 14-11-2023 (P.D. Resolución núm. 431, de 04-07-2023), se aprobó la Convocatoria, en tramitación anticipada, de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2024, y publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 222, de 16-11-2023.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 47, de 07-03-2024).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida (Resolución núm. 102, de fecha 16 de abril de 2024, rectificada por la Resolución núm. 106, de fecha 17 de abril de 2024, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes

que se relacionan en el marco de la presente convocatoria, (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 73, de 19 de marzo de 2024), así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 18-04-2024, constan los interesados que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 22-04-2024, en el que se contienen la relación de solicitudes y las cuantías que, a juicio del Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas a tenor de los criterios de valoración fijados en la convocatoria. Y en este sentido, el importe de la subvención propuesta viene determinado por la puntuación de la valoración técnica (art. 7 de la convocatoria) del proyecto que se toma como porcentaje de la cuantía del importe solicitado hasta el máximo establecido en las Bases de la Convocatoria. Se establece el corte en 40 puntos en adelante para la Línea 1 y 38 puntos en adelante para la Línea 2. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Fundamentos de Derecho:

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.) y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial "dipujaen.es" y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Jaén para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *Propuesta de Resolución Provisional*:

"Primero.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Línea 1: Fomento Productos Agroalimentarios.

Aplicación presupuestaria: 2024.011.4140.489.05

Subvención	Título Proyecto	Solicitante	Presupuesto	Solicita	Valoración	Propuesta Subvención
2023/003572	L1 Cosechando Historias: Nuestra Herencia Sonora	Asoc para la Conservación de la Biodiversidad de Santo Tomé	1.480,00	680,00	85	578,00
2023/003373	L1 La Apicultura en Sierra Morena	Asociación Medioambiental para la Cons. de Plantas y Animales AMECO	2.450,00	2.450,00	67	1.641,50
2023/003432	L1 XIX Premios Gastronomía "El Dornillo"	Aso Cultural Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén el Dornillo	4.000,00	3.000,00	65	1.950,00
2024/000016	L1 Jornadas Agroganaderas	AMPA El Navas del CEIP Navas de Tolosa	3.340,00	3.000,00	65	1.950,00
2023/003434	L1 Jornadas Agroalimentarias	F.A.M.P.A. Los Olivos	3.000,00	3.000,00	60	1.800,00
2023/003699	L1 Sabores Mágina. Degustando Sierra Mágina	Asociación D. R. Comarca Sierra Mágina	3.100,00	3.000,00	55	1.650,00
2024/000014	L1 La Trashumancia. Legado Cultural y Natural	Asoc de Madres y Padres de Alumnos/as Azahar del C.E.I.P M ^a Zambrano	3.325,00	3.000,00	55	1.650,00
2024/000017	L1 Conociendo Agroganaderos de Jaén Producción Ecológica	Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as el Pilar de Colegio Public	3.220,00	3.000,00	51	1.530,00
2024/000055	L1 Consumo Cuidado	A.P.A. y Amigos del C.N. Ntra. Sra. de los Dolores	3.310,00	3.000,00	51	1.530,00
2023/003425	L1 Consumo Consciente y Responsable	Asociación Madres y Padres de Alumnos/as Calle Maestro del Colegio Pub	3.220,00	3.000,00	50	1.500,00
2023/003479	L1 Fomento Productors Agroalimentarios	AMPA Santa Catalina de Alejandría	3.770,00	3.000,00	50	1.500,00
2023/003565	L1 Olivar Sostenible	APA Virgen Consolación IES de Castellar	3.070,00	3.000,00	50	1.500,00
2024/000389	L1 Conociendo el Sector Agrario y sus Cooperativas	Coop. Agro-Alimentarias de Andalucía	3.620,00	3.000,00	40	1.200,00

Línea 2: Sensibilización Medioambiental

Aplicación presupuestaria: 2024.012.1720.489.02

Subvención	Título proyecto	Solicitante	Presupuesto	Solicita	Valoración	Propuesta subvención
2023/003426	L2 Reforestación Participativa con Escolares en el Barranco de Cabra	Asociación Ecologista Guardabosque Jódar	600,00	600,00	92	552,00
2023/003524	L2 Reforestación Zona Recreativa Cerro Miguelico	Asoc. Sociocultural Acción por el Patrimonio de Torredelc	1.150,00	805,00	71	571,55
2024/000052	L2 Segundo Curso de Rescate y Manejo Fauna Salvaje para Cuerpos de Seguridad	Sdad Ibérica para el Estudio y Conservac	1.400,00	1.400,00	70	980,00
2023/003299	L2 3ª Jornada: Reforestando Paisajes de Jódar	Asoc de Madres y Padres del Alumnado El Portillo de Galduria del I.E.S	1.130,00	1.130,00	66	745,80
2023/003359	L2 Huerto para la Inclusión Proyecto Ilusión	Asoc Baeza Discapac. Fis. Psiq. y Sens. Proyecto Ilusión	1.710,00	1.500,00	66	990,00
2024/000033	L2 Otra Oportunidad	A.M.P.A Cristo de la Misericordia del CEIP General Fresneda	1.300,00	1.300,00	65	845,00
2023/003219	L2 Proyecto: Jóvenes Conectados con la Naturaleza: Aprendiendo y Cultivan	AMPA Guadalquivir I.E.S. Sierra de Las Villas	1.550,00	1.400,00	63	882,00
2023/003293	L2 Discapacidad y Terapia Ocupacional: Frenamos el Cambio Climático	Asociación Manos Inteligentes	1.500,00	1.500,00	63	945,00
2023/003571	L2 Conservación de la Biodiversidad en Santo Tomé	Asoc para la Conservación de la Biodiversidad de Santo Tomé	3.348,75	1.425,00	62	883,50
2023/003657	L2 Jardinería Sostenible en el Municipio de Torreblascopedro	Asoc Cultural, Deportiva, Ecologista de Mujeres El Jaray	2.900,00	2.900,00	61	1.769,00
2024/000046	L2 El Cambio Climático Un Reto Para El Siglo XXI	Asociación Minusválidos Físicos Comarca de Cazorla	930,00	930,00	61	567,30
2023/003402	L2 Protección Animal	Asociación Protectora de Animales y Plantas Mil Fiel Amigo	2.000,00	1.900,00	59	1.003,00
2023/003676	L2 El Agua en la Sierra de Segura: Paisaje, Cultura y Vida	Asociación Rural Siempreviva	3.000,00	3.000,00	56	1.680,00
2024/000039	L2 II Jornadas Senderismo y Conocimiento del P.N. S. Las Villas	Asociación Lucha Enfermedades Sangre ALES	2.550,00	2.550,00	53	1.351,50
2023/003404	L2 Creando Paisaje de la Infancia	AMPA de Alumnos Puente Nuevo del CP S Isidro Labrador de Puente de Gén	3.000,00	2.700,00	50	1.350,00

Subvención	Título proyecto	Solicitante	Presupuesto	Solicita	Valoración	Propuesta subvención
2023/003554	L2 Cuidemos Nuestras Zonas Verdes, Ellas Nos Dan Vida!!!	Asoc de Madres y Padres de Alumnos Los Descalzos del Colegio P. Antoni	2.650,00	1.750,00	50	875,00
2023/003604	L2 Artesanía del Reciclaje "Alternativa Sostenible para Regalar"	Asociación La Huella Artesanía de Cazrol a	3.000,00	2.900,00	50	1.450,00
2024/000043	L2 Sierra Cruzada se Moviliza para la Sostenibilidad	Asociación Mujeres Sierra Cruzada	3.100,00	3.000,00	50	1.500,00
2023/003374	L2 Educación, Sensibilización, Voluntariado Protección Animal	Asoc Alma Perruna Porcuna	3.000,00	3.000,00	49	1.470,00
2023/003376	L2 Jornadas Biodiversidad	Asociación Medioambiental para la Cons. de Plantas y Animales AMECO	2.750,00	2.750,00	49	1.347,50
2023/003430	L2 Jornadas Ambientales Cambio Climático	F.A.M.P.A. Los Olivos	3.000,00	3.000,00	48	1.440,00
2023/003468	L2 Talleres Ecodestrezas y Reducir Nuestra Huella de CO2- II	Asociación de Mujeres Dama de Cazrola	3.900,00	3.000,00	47	1.410,00
2023/003627	L2 Creando Nuestro Huerto	Asociación de Productores y Consumidores Segura Ecológica	3.300,00	3.000,00	47	1.410,00
2023/003342	L2 Proyecto de Sensibilización Ambiental "Con Otra Mirada"	AMPA Las Eras del CEIP Alcalá Venceslada	3.100,00	3.000,00	45	1.350,00
2023/003442	L2 III Jornadas Participación Ciudadana: Conoce, Respeta	Asociación Madres y Padres de Alumnos/as Calle Maestro del Colegio Pub	3.200,00	3.000,00	45	1.350,00
2023/003476	L2 Centro Educativo y Espacio Natural	AMPA Los Grupos del CEIP Príncipe Felipe	3.050,00	3.000,00	45	1.350,00
2023/003480	L2 Espacios Verdes del IES Santa Catalina de Alejandría	AMPA Santa Catalina de Alejandría	3.100,00	3.000,00	45	1.350,00
2023/003526	L2 Renaturalización del Patio Escolar Frente al Cambio Climático	AMPA Linco CEIP Colon de Linares	3.100,00	3.000,00	45	1.350,00
2023/003564	L2 Emergencia Climática	APA Virgen Consolación IES de Castellar	3.050,00	3.000,00	45	1.350,00
2023/003566	L2 Jornadas de Voluntariado "Por Un Mundo Mejor"	Asociación Vuela Alto	3.000,00	3.000,00	45	1.350,00
2023/003568	L2 Conservación del Cielo Nocturno	AMPA Almazara	3.275,00	3.000,00	45	1.350,00
2023/003612	L2 Patios Verdes II, Implementando El Ecohuerto Escolar	AMPA del Alumnado El Olivar del CEIP Vir Gen del Rosario de Los Villares	3.100,00	3.000,00	45	1.350,00

Subvención	Título proyecto	Solicitante	Presupuesto	Solicita	Valoración	Propuesta subvención
2023/003643	L2 De la Tierra a Nuestro Cielo	Asoc Madres y Padres de Alumnos El Ranal del CP Ponce de León	3.000,00	3.000,00	45	1.350,00
2023/003651	L2 Por Un Mundo Saludable.	Asociación de Madres y Padres del Alumna Do Quorum del C.E.I.P. Marques	3.050,00	3.000,00	45	1.350,00
2023/003698	L2 Jornadas Entornos Naturales	Asociación Cultural Minero Carolinense	3.170,00	3.000,00	45	1.350,00
2024/000018	L2 Mejora de Espacios Verdes	AMPA Santiago Apóstol	3.150,00	3.000,00	45	1.350,00
2024/000030	L2 El Ecohuerto 2º Edición	A.M.P.A Hierbabuena del I.E.S. Virgen del Collado	3.052,00	3.000,00	45	1.350,00
2024/000031	L2 Movilidad Sostenible, Hábitos de Visa Saludable	Asoc de Madres y Padres de Alumnos/as Azahar del C.E.I.P Mª Zambrano	3.300,00	3.000,00	45	1.350,00
2024/000032	L2 Conectados	AMPA El Navas del CEIP Navas de Tolosa	3.300,00	3.000,00	45	1.350,00
2024/000034	L2 Jorndas Mediambientales	Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as El Pilar de Colegio Public	3.030,00	3.000,00	45	1.350,00
2024/000035	L2 Conoce, Respeta y Actúa: La Huerta de Frailes	AMPA Artes Plásticas Escuela de Arte José Nogué	3.180,00	3.000,00	45	1.350,00
2024/000037	L2 El Agua, Fuente de Vida	AMPA San Silvestre Colegio Público Alférez Segura	3.000,00	3.000,00	45	1.350,00
2024/000038	L2 Sembrando un Futuro Sostenible Ecohuerto Escolar	AMPA Colegio Público Juan Carlos I	3.200,00	3.000,00	45	1.350,00
2024/000044	L2 Jornadas Educación Ambiental Sostenibilidad y Cambio Climático	Asociación de Educación Ambiental Zaitun	4.275,00	3.000,00	45	1.350,00
2024/000051	L2 Sembrando un Futuro Sostenible Ecohuerto Escolar 2º Edición	Colegio Público San Roque	3.100,00	3.000,00	45	1.350,00
2024/000108	L2 Cultivando Biodiversidad Ecohuerto Escolar	AMPA Colegio Público Pedro Corchado	3.200,00	3.000,00	45	1.350,00
2024/000403	L2 Huertos Escolares y Producción Sostenible	A.P.A. y Amigos del C.N. Ntra. Sra. de los Dolores	3.000,00	3.000,00	45	1.350,00
2023/003545	L2 Programa de Sensibilización Ambiental:	Federacion Asoc.Vecinos Consum. Usuarios de Andújar "Alcazaba"	3.000,00	3.000,00	42	1.260,00
2023/003626	L2 Mujeres por el Cuidado del Medio Ambiente	Asociación Cultural de Mujeres el Árbol de la Vida	2.000,00	2.000,00	40	800,00
2023/003633	L2 Proyecto de Sensibilización Medioambiental	Asociación Cultural de Mujeres San Antón	2.000,00	2.000,00	40	800,00
2023/003634	L2 Aprendiendo a Cuidar El Medio Ambiente. ILUCIA	Asociación de Mujeres "ILUCIA"	2.000,00	2.000,00	40	800,00

Subvención	Título proyecto	Solicitante	Presupuesto	Solicita	Valoración	Propuesta subvención
2023/003677	L2 El Porrosillo Cuidando su Entorno	Asociación Cultural de Mujeres El Porrosillo	2.000,00	2.000,00	40	800,00
2023/003396	L2 Creando con la Naturaleza: Manualidades Eco-Amigables	A.M.P.A Frajana del Colegio Público EIP Nueva Andalucía	3.000,00	2.842,10	39	1.108,42
2023/003624	L2 Sierra Morena: Las Claves para el Cuidado Ambiental	Asoc de Mujeres Sierra Morena	3.000,00	3.000,00	39	1.170,00
2023/003427	L2 Jornadas Provinciales en Dinamización y Educación Ambiental	Asociación Juvenil Ecologista "Zuma"	3.200,00	3.000,00	38	1.140,00
2023/003630	L2 Sensibilizando por un Entorno Mejor	AMPA El Cristo del C.P./I.E.S./C.P.R. Padre Poveda de Venta de los San	3.000,00	3.000,00	38	1.140,00
2023/003675	L2 Chiclaneras por un Entorno Mejor	Asociación de Mujeres Chiclaneras	3.000,00	3.000,00	38	1.140,00
2023/003682	L2 Aprendiendo El Valor de Cuidar Nuestro Entorno	Asociación de Mujeres Andrea Briz	3.000,00	3.000,00	38	1.140,00
2023/003684	L2 Aprendiendo a Respetar el Medioambiente	AMPA Nueva Frontera	3.000,00	3.000,00	38	1.140,00
2023/003687	L2 Construyendo un Entorno Sostenible	Asociación AMPA Uno de Mayo del Colegio Público Virgen de la Estrella	3.000,00	3.000,00	38	1.140,00

Segundo.- Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en este apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación se realizará a través de carpeta ciudadana, mis expedientes <https://sede.dipujaen.es/Expedientes> o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en <https://sede.dipujaen.es/Expedientes>.

Asimismo, se podrá presentar además a través del Registro Electrónico de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén:

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las

reformuladas de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e. de la L.G.S.), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte Resolución Definitiva.

Tercero.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 20 y 21 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 euros.

Cuarto.- El pago de la subvención se realizará conforme a lo previsto en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 19 de la Convocatoria de la subvención.

Quinto.- Denegar las siguientes solicitudes que, aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria para cada una de las líneas de actuación. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

Línea 2: Sensibilización Medioambiental

Subvención	Título Proyecto	Solicitante	Presupuesto	Solicita	Total
2023/003391	L2 II Edición Nuestro Cielo Visigodo	Asoc. Turirrus	2.937,00	2.790,15	36
2024/000042	L2 Curso Online Capacitación Guías Corredor Astronómico	Asociación D. R. Comarca Sierra Mágina	3.100,00	3.000,00	36
2024/000415	L2 Sensibilización Medioambiental	Asoc Madres y Padres de Alumnos Villodre S C.P. Pablo Picasso	3.500,00	3.000,00	35
2023/003218	L2 Participación y Sensibilización Educativa: "Con tu Mirada"	AMPA Trovador Macías	3.000,00	3.000,00	34
2024/000040	L2 Sensibilización Medioambiental Cooperativismo Agroalimentario de Jaén	Coop. Agro-Alimentarias de Andalucía	2.625,00	2.200,00	33
2023/003300	L2 Planetario Móvil	AMPA Corea del CEIP Ntra Sra de la Misericordia	2.935,00	2.700,00	32
2024/000041	L2 Gestión Ética de Colonias Felinas en Baeza	Asociación Baeza Gatuna	5.000,00	3.000,00	25
2023/003670	L2 Conociendo Nuestras Estrellas y Nuestros Astros	Asociación de Jóvenes Nosotros No Pasamos	920,00	800,00	22

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 12 de la Convocatoria.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2024/1706 *Aprobación inicial sobre la propuesta de modificación del Reglamento de uso, utilización de instalaciones y fijación de precios del Palacio de Deportes OLIVO ARENA.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria número 03 celebrada el día uno de abril 2024 dictamen sobre la propuesta de modificación del Reglamento de uso, utilización de instalaciones y fijación de precios del Palacio de Deportes OLIVO ARENA, mediante el presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente podrá consultarse en el Servicio de Deportes (Área de Cultura y Deportes, C/ Alguacil, 4 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación a través de la sede electrónica <https://sede.dipujaen.es/>.

El texto de la modificación del Reglamento de uso, utilización de instalaciones y fijación de precios del pabellón OLIVO ARENA inicialmente aprobado por el Pleno se expone también para su consulta, audiencia e información pública, en la dirección electrónica del portal de transparencia https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/relevancia-juridica/normas_y_reglamentos_en_curso.html y en el tablón de edictos de la sede electrónica: <https://sede.dipujaen.es/Tablon>.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo de 13.1 c) de las Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Jaén, 22 de abril de 2024.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2024/1447 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del almacenamiento, transporte y aplicación con fines de fertilización de gallinácea y purines y del transporte de ganado.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del almacenamiento, transporte y aplicación con fines de fertilización de gallinácea y purines y del transporte de ganado en el municipio de Bailén, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Bailén, 8 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2024/1671 *Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.*

Anuncio

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 19 de abril del 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Baños de la Encina, 19 de abril de 2024.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2024/1672 *Nombramiento de personal funcionario por promoción interna.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0285 de fecha 18 de abril de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad del aspirante	DNI
Antonia Jurado Cátedra	***7931**

Característica de la plaza:

Servicio/Dependencia	Administración
Id. Puesto	Administrativo
Escala	Administración General
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	22
Complemento específico	1.057,14
Complemento de destino	22
N.º de vacantes	1

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Baños de la Encina, 19 de abril de 2024.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2024/1442 *Exposición pública y anuncio de cobro del Padrón de Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a enero 2024.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Ayuda a Domicilio, enero 2024, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 05 de abril de 2024 al 04 de junio de 2024, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, 5 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2024/1446 *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Residuos.*

Anuncio

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose instruido por los servicios competentes, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de recogida de residuos, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados. De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://carcheles.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Cárcheles, 8 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2024/1441 *Modificación del Precio Público de las tarifas por prestación del servicio de Gimnasio municipal.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2024, acordó la aprobación de la modificación del Acuerdo regulador del precio público por prestación del servicio del Gimnasio Municipal, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Texto íntegro del Acuerdo de modificación de precio público por prestación del servicio del Gimnasio Municipal:

«Aprobar la modificación del Acuerdo regulador del precio público por prestación del servicio de Gimnasio Municipal, en los siguientes términos:

“Artículo 5. Cuantía.

La cuantía del precio público en este Acuerdo será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente según las diferentes modalidades:

Servicios que se prestan	Tarifa
1. Bono estándar trimestral	60,00 euros.
2. Bono estándar mensual	22,00 euros
3. Bono estándar quincena (del 1 al 15 / del 16 al 31)	15,00 euros
4. Entrada diaria	2,50 euros

».

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Génave, 4 de abril de 2024.- El Alcalde Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2024/1445 *Aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU en una parcela del sector RP-1 para posibilitar la implantación de una Residencia de Ancianos.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- La Aprobación Inicial de la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén en una parcela del sector RP-1 (APA IV), calificada como dotacional alternativo, para posibilitar la implantación de una residencia de ancianos.

2.- En el caso de que dicha aprobación se produjera, someter el expediente a información pública por plazo de unos veinte días, mediante su publicación en el BOP, y en el portal Web de la Administración urbanística, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la LISTA, dando audiencia a los interesados en el procedimiento.

3.- Interesar, de conformidad con la legislación aplicable, los informes legalmente preceptivos. Igualmente se formulará consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

Memoria diligenciada	15250403417506676274
Plano estado actual diligenciado	15250402555614744072
Plano estado modificado diligenciado	15250402536033736213
Plano de situación diligenciado	15250403260722520233
Portada diligenciada	15250403372433517533

El acceso al documento podrá hacerlo a través del enlace que acompaña o bien en la Sede Electrónica del Ayuntamiento desde opción Verificación de Documentos Electrónicos e introducir el Código Seguro de Verificación (CSV) correspondiente (<https://sede.aytojaen.es/verificacion>).

Durante el citado periodo de exposición pública, el documento técnico podrá examinarse por cualquier interesado con los códigos CSV que más abajo se adjuntan

Lo que se ha público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2024/1450 *Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal núm. 18 reguladora de entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*

Anuncio

Doña Juana Cazorla Ruíz, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que, transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Jódar, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, acordó la aprobación inicial la siguiente ordenanza:

Modificación de la ordenanza fiscal nº 18 por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, cargas y descarga de mercancías de cualquier clase

Se da publicidad al texto íntegro de la Ordenanza, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 18 por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Cargas y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase.

El Artículo 4.6 pasa a la siguiente redacción:

4.6. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del siguiente trimestre natural correspondiente, siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja o en su caso la no retirada de la placa de licencia correspondiente, determinará la obligación de continuar abonando la Tasa.

El Artículo 5.1 a) pasa a la siguiente redacción:

5.1. a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública en el momento de solicitar la correspondiente licencia, prorrateándose por los trimestres que queden para finalizar el año, incluido el trimestre completo dentro del cual se solicita y referentes al cobro de la tasa que le hubiere correspondido anualmente.

El Artículo 5.2 b) pasa a la siguiente redacción:

5.2. b) Tratándose de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal, sin en el transcurso del año natural se produjese la baja en el Padrón de manera efectiva, el interesado tendrá derecho a la devolución proporcional de los trimestres naturales y completos que queden para finalizar el año, no incluyéndose en la devolución el trimestre dentro del cual se solicita.

La citada ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, 8 de abril de 2024.- La Alcaldesa, JUANA CAZORLA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2024/1674 *Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales del ejercicio 2024.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Reguladora de la Tasa por instalación de puestos en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, veladores.
- Reguladora de la Tasa por utilización del teatro Cervantes, entradas a museos, exposiciones, monumentos históricos y otros análogos.
- Reguladora de la Tasa por utilización e instalación de puestos en el mercado de abastos.
- El Texto regulador del precio público por asistencia y estancia en escuelas infantiles y centros ocupacionales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Habiendo transcurrido dicho plazo si no se presentasen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Linares, 19 de abril de 2024.- El Concejal Delegado de Hacienda, ANTONIO GARRIDO DE TORO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2024/1448 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por la prestación del servicio de suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tarifas que integran la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable del Servicio de Aguas de Santo Tomé

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57, en relación con el artículo 20.4,t) ambos del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa reguladora por la presente ordenanza fiscal, en concepto de contribuyentes, quienes se benefician de los servicios mencionados en el artículo anterior.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles ocupados por los contribuyentes; aquellos podrán repercutir las cuotas, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 3. Cuota tributaria.

1. Las tasas serán las resultantes de la suma de las correspondientes tarifas desglosadas en cuotas de servicio y cuota de consumo, cuantificado como sigue:

a) Cuota Fija o de Servicio:

	€/abonado/trimestre
Cuota única	9,17

b) Cuota variable o de consumo:

b.1) Uso doméstico:		
1º Blq. (de 0 a 18 m ³ /trimestre)	0,46	€/m ³ .
2º Blq. (más de 18 hasta 30 m ³ /trimestre)	0,92	€/m ³ .
3º Blq. (más de 30 hasta 48 m ³ /trimestre)	1,51	€/m ³ .
4º Blq. (más de 48 m ³ /trimestre)	2,69	€/m ³ .
b.2) Uso Industrial y Comercial:		
1º Blq. (de 0 hasta 30 m ³ /trimestre)	1,00	€/m ³ .
2º Blq. (más de 30 m ³ /trimestre)	1,60	€/m ³ .
b.3) Otros Usos:		
1º Blq. (de 0 hasta 30 m ³ /trimestre)	1,46	€/m ³ .
2º Blq. (más de 30 m ³ /trimestre)	1,97	€/m ³ .
b.4) Centros oficiales:		
Cuota única	1,29	€/m ³ .

b.5) Bonificado por avería interior:

Cuota única 1,46 €/m³.

La aplicación de esta tarifa se efectuará previa tramitación del expediente a solicitud del interesado, en el que quede demostrado, con arreglo a los informes pertinentes, que la avería obedece a causas naturales, no imputables al usuario, ni existe mala fe, imprudencia o negligencia por su parte.

1.1. Facturación a comunidades con contador general y sin contadores divisionarios

a) Las comunidades que se encuentren en esta situación deben adecuar sus instalaciones interiores para que se les pueda instalar contadores individuales que registren los consumos comunitarios y contadores divisionarios para cada uno de los usuarios de la comunidad.

En tanto no se efectúe la adecuación de las instalaciones a que se refiere el párrafo anterior o ante la imposibilidad de efectuarla, se emitirá en recibo único para la comunidad.

b) Como cuota de servicio se facturará la cantidad que sea mayor entre la cuota de servicio del contador general único instalado y la que resultaría de multiplicar el número de usuarios por la cuota de servicio correspondiente a un contador de 15 mm.

Para la determinación de la cuota de consumo, los bloques de consumo se modificarán multiplicando su amplitud o intervalo por el número de usuarios que existan en la comunidad.

1.2. Facturación a comunidades con contador general que si tengan instalados contadores

a) Las comunidades que se encuentren en esta situación deben adecuar sus instalaciones interiores para que se les pueda instalar un contador individual que registre los consumos comunitarios.

En caso de ausencia de ese contador individual o la imposibilidad de su instalación, el consumo de la comunidad se determinará por diferencia entre el consumo registrado por el contador general y la suma de los consumos registrados por los contadores divisionarios.

b) En caso de comunidades en esta situación que tengan un solo contador general para registrar consumos que sean de disfrute individual de cada usuario, como es aljibe y/o agua caliente sanitaria, y siempre que exista un informe de la Entidad Suministradora o de la Delegación Provincial de Industria en el que se haga constar la imposibilidad de que esos consumos de disfrute individual se registren por los contadores divisionarios se facturará de la siguiente forma:

b.1) La cuota de servicio será la del contador instalado para ese servicio y se facturará a la Comunidad.

b.2) Para determinar la cuota de consumo, el consumo registrado se dividirá entre el número de usuarios y el consumo medio resultante se sumará al consumo registrado por cada contador individual, facturándose en el recibo de cada usuario.

c) Para el resto de consumos comunitarios que no sean de disfrute individual de cada usuario, como son jardines, piscinas, calefacción, aire acondicionado, limpieza y baldeo de espacios comunitarios, etc., cada suministro debe tener su contador y se facturará de la siguiente forma:

c.1) La cuota de servicio será la del contador instalado para ese servicio comunitario y se facturará a la Comunidad.

c.2) La cuota de consumo se facturará a la comunidad en función de la estructura de bloques y la tarifa vigente.

2. La cuota a exigir por acometida a la red de distribución de agua será la resultante de la aplicación de los siguientes parámetros:

$$C = A \cdot d + B \cdot q, \text{ siendo}$$

A = Valor medio de la acometida, en/mm., de diámetro.

d = Diámetro nominal de la acometida en mm.

B = Coste medio por l/seg., de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos, que la entidad suministradora realice anualmente, como consecuencia de la atención a los suministros que en dicho periodo se lleven a cabo.

q = Caudal instalado en el inmueble en l/seg., para el que se solicita la acometida.

Los valores de los parámetros A y B se fijan en los siguientes importes:

A1= Material Fontanería e inst = 6,13 €/mm

A2 = Material Obra Civil y ejec = 7,55 €/l/seg

A = A1+A2= 13,68 €/mm.

B = 9,89 €/l/seg.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la Entidad Suministradora, y por instalador autorizado por aquella, se

deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que represente el primer sumando de la forma binómica al principio establecida.

3. La cuota de contratación a satisfacer por el solicitante de un suministro de agua a la entidad suministradora, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato, se deducirá de la siguiente expresión:

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t) ; \text{Valores en Ptas.}$$

En la cual:

d = Diámetro del contador a instalar para controlar el consumo en mm.

P = Precio mínimo que por m³ de agua facturada tenga autorizado la entidad suministradora para la modalidad de suministro, en el momento de la solicitud del mismo, equivalente en Ptas.

t = Precio mínimo que por m³ de agua facturada tenga autorizado la entidad suministradora para la modalidad de suministro, en la fecha de entrada en vigor del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, equivalente en Ptas.

De tal forma que las cuotas resultantes para cada tipo de contador serán las siguientes, respondiendo con carácter general al 100% de la resultante de aplicar la fórmula anterior, expresadas en €:

Definición de los parámetros "P" y "t" para Uso Doméstico:

P = 0,46 €/m³ consumido <> 76,54 Ptas/m³.

t = 0,22 €/m³ consumido <> 37,00 Ptas/m³.

Definición de los parámetros "P" y "t" para Industrial y Comercial:

P = 1,00 €/m³ consumido <> 166,39 Ptas/m³.

t = 0,22 €/m³ consumido <> 37,00 Ptas/m³.

Definición de los parámetros "P" y "t" para Otros Usos:

P = 1,46 €/m³ consumido <> 242,92 Ptas/m³.

t = 0,22 €/m³ consumido <> 37,00 Ptas/m³.

Definición de los parámetros "P" y "t" para Organismos Oficiales:

P = 1,29 €/m³ consumido <> 214,64 Ptas/m³.

t = 0,22 €/m³ consumido <> 37,00 Ptas/m³.

De tal forma que las cuotas resultantes para cada tipo de contador serán las siguientes, expresadas en €:

Calibre Cont.,mm.	Cuota Contratación € Uso doméstico	Cuota Contratación € Uso Industrial y comercial
hasta 15	55,95	121,62
20	73,98	139,65
25	92,01	157,69
30	101,04	175,72
40	146,10	211,78

Calibre Cont.,mm.	Cuota Contratación € Otros Usos	Cuota Contratación € Usos Organismos oficiales
hasta 15	177,56	156,89
20	195,60	174,92
25	213,63	192,95
30	231,66	210,98
40	267,72	247,05

La reconexión del suministro se hará por la entidad suministradora, que cobrará del abonado una cantidad equivalente al importe de la cuota de contratación vigente en el momento del restablecimiento, para un calibre igual al instalado.

4.1. Para atender al pago de cualquier descubierto por parte del abonado, éste estará obligado a depositar en la caja de la entidad suministradora, una fianza cuyo importe máximo en euros se obtendrá multiplicando el calibre del contador, expresado en milímetros, por el periodo mensual de la cuota de servicio, que al suministro solicitado corresponda, y por el periodo de facturación, expresado en meses, que tenga establecido la entidad suministradora.

$$\text{Fianza} = d \cdot \text{CS}$$

En donde:

d = Diámetro del contador en mm., siendo $d_{\text{máx}} = 50 \text{ mm}$

CS = Cuota de Servicio del periodo de facturación.

4.2. Con carácter general, la fianza a solicitar se corresponderá con el 45% de la cantidad resultante de la aplicación de la fórmula anterior.

4.3. En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera al mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm., de calibre.

4.4. En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza se corresponderá con el quíntuplo de la que correspondiese con carácter general, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.2.

De tal forma, que las cuotas resultantes para cada tipo de contador serán:

Calibre Cont.(mm)	Fianza (€)
hasta 15	61,90
20	82,53
25	103,16
30	123,80
40	165,06
50 ó más	206,33

5. Sobre los precios así determinados en el presente artículo, se aplicará, en su caso, el impuesto sobre el valor añadido.

Artículo 4. Devengo y Periodicidad de la facturación.

1. La tasa reguladora en la presente ordenanza fiscal se devenga cuando se inicia la prestación del servicio.

2. El pago de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable se efectuará mediante recibo; la lectura de contador, la facturación y el cobro del recibo se realizará por trimestres vencidos. El primer periodo computará desde la fecha de puesta en servicio de la instalación.

3. El pago de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable para grandes consumidores y contratos especiales se podrá realizar de forma mensual; la lectura de contador, la facturación y el cobro del recibo se realizará por meses vencidos.

4. La obligación de pago de la tarifa por acometida a la red de distribución de agua se entenderá establecida:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formula expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red. El devengo, en este caso, se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida, y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal, quedará aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, cuando sea publicada definitivamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación en el periodo siguiente a dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa.

Santo Tomé, 8 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2024/1451 *Delegación de asistencia y voto de la Alcaldía para la reunión de la Junta Directiva.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 8 de abril de 2024 se ha dictado resolución de Alcaldía nº 67, que literalmente dice:

“2.- Vista la convocatoria de reunión de la Junta directiva de la asociación para el desarrollo rural de la comarca sierra sur de Jaén que se celebrará el día 08 de abril de 2024, lunes, a las 10,30 horas.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

1.- Delegar la asistencia y voto de la junta directiva de la asociación para el desarrollo rural de la comarca sierra sur de Jaén, en el concejal, don Manuel Jesús Moral Rubio.

2.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Moral Rubio.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Torredelcampo, 8 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2024/1657 *Bases y convocatoria para la formación de bolsa para cubrir interinamente el puesto de Interventor/a.*

Anuncio

Don Enrique José Castro Tárraga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2024 se aprueban las bases que regirán la formación de una relación de candidatos o bolsa, de carácter propio, para cubrir el puesto de Interventor/a, categoría de entrada; destinada a la provisión con carácter interino del citado puesto reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, mediante concurso de méritos.

Características del puesto de trabajo:

Grupo/Sugrupo	A1
Escala	Habilitado Nacional
Subescala	Intervención-Tesorería
Categoría	Entrada
Denominación	Interventor/a
Nivel de Complemento de Destino	30

Dichas bases se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento <https://tosiria.sedelectronica.es>.

La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General o sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, durante el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 19 de abril de 2024.- El Alcalde, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2024/1457 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), ha dictado Decreto número 1090/2024, de 8 de abril, por los que se acuerda la sustitución de funciones de Alcaldía de conformidad con los artículos 17 y 19 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, por ausencia de la Alcaldesa durante el periodo comprendido entre los días 12 a 14 de abril de 2024, en el siguiente sentido:

Primer Teniente de Alcalde, don Javier Gámez Mora: días 12 a 14 de abril de 2024, ambos inclusive.

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, 8 de abril de 2024.- El Secretario General, RODRIGO ORTEGA MONTORO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE HUERTAÑALDA, DE ÚBEDA (JAÉN).

2024/1666 Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 10 de mayo 2024.

Anuncio

Por la presente, se convoca a Junta General Extraordinaria de esta Comunidad de Vertidos a todos los partícipes, para el día 10 de mayo de 2024, a las 20'00 horas en primera convocatoria y a las 20'30 en segunda, en el domicilio social en la calle Carolina, 42, de 23400 Úbeda (Jaén).

Bajo el siguiente:

Orden del día:

Primero.- Formalización de la relación de usuarios, constitución de la Comunidad de Vertidos y aprobación de la solicitud de legalización de la Autorización de Vertidos de las aguas residuales de Huertañalda.

Segundo.- Elección de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Vertidos.

Tercero.- Examinar y aprobar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de los Estatutos redactados.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Úbeda, 19 de abril de 2024.- El Presidente, JOSÉ GUTIÉRREZ TORRES.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE CABRITA Y BARRANCO DE LA SALINERA, DE HUELMA (JAÉN)

2024/1410 Convocatoria Junta General Ordinaria, de fecha 25 de abril de 2024.

Anuncio

Por la presente y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de los Estatutos, se convoca a la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Fuente de Cabrita y Barranco de la Salinera" de Huelma (Jaén), que tendrá lugar el día 25 de abril de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda convocatoria; con arreglo al siguiente:

Orden del día:

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

Segundo.- Presentación de cuentas de ingresos y gastos a la fecha de la Junta.

Tercero.- Información sobre el estado de la comunidad hasta el día de la fecha.

Cuarto.- Aprobación de una cuota para hacer frente a los gastos de la comunidad.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de los Estatutos, los comuneros podrán estar representados en la Junta General por otros comuneros, que deberán presentar autorización de representación firmada por el comunero representado, y aportar fotocopia del DNI de ambos.

Huelma, 4 de abril de 2024.- La Presidenta, CARIDAD JUSTICIA JUSTICIA.